



XIII Convocatoria

“Ayuda SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores”

(Edición 2019)

La **Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF)**, creada en el seno de la Universidad de Cantabria con el patronazgo de la misma y del Santander y que tiene como principal objetivo promover la generación, difusión y transferencia de conocimiento, a través de actuaciones que desarrollen e impulsen el estudio y la investigación en el Sector Financiero, realiza esta convocatoria de **“Ayuda SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores” (Edición 2019)**, que se registrá por las siguientes:

BASES

1. OBJETIVOS Y PARTICIPANTES

La Fundación UCEIF, a través de Santander Financial Institute (SANFI), convoca una **Ayuda a la Investigación** con la finalidad de colaborar en la realización de Proyectos de Investigación que posibiliten el avance en el conocimiento, metodologías y técnicas aplicables en el ejercicio de la actividad financiera, en particular la que llevan a cabo las entidades bancarias, para mejorar el crecimiento económico, el desarrollo de los países y el bienestar de los ciudadanos.

La **Edición 2019** está destinada a jóvenes investigadores universitarios que presenten un proyecto de investigación, bien individualmente o en equipo, para desarrollar durante un periodo no superior a un año.

Pueden optar a la **Ayuda** de esta convocatoria los Doctores que no hayan cumplido los 41 años el 31 de diciembre de 2019, fecha límite para presentar la solicitud, y que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación.

En el supuesto de que el trabajo de investigación se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán designar un investigador responsable, que tiene que cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior y será el representante e interlocutor entre el equipo y la Fundación a todos los efectos. No obstante, lo anterior, podrán formar parte del equipo de investigación profesionales o técnicos, siempre y cuando no superen en número el 25% de los miembros.

Para participar en esta convocatoria los interesados deberán solicitarlo expresamente cumplimentando el impreso de solicitud que se incorpora a la convocatoria en la página Web de Santander Financial Institute www.sanfi.es, y en la forma establecida en el punto 3. de esta convocatoria.

No se podrá presentar más de una solicitud por investigador ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a la Ayuda.

2. AYUDA Y CUANTÍA

La **“Ayuda SANFI a la Investigación Jóvenes Investigadores” (Edición 2019)** tendrá una dotación máxima de **12.000 euros**, que incluyen aquellos impuestos indirectos que sean aplicables.

El 50% de dicho importe se entregará una vez concedida la **Ayuda** y el otro 50% en el plazo de seis meses, después de que el investigador responsable entregue la memoria de avance en el desarrollo del proyecto tal como se establece en el apartado 6.

La concesión de la **Ayuda** es incompatible con otra financiación complementaria que pudiera recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias, siempre que ello suponga un inconveniente para la aplicación de lo establecido en el punto 6.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los Proyectos que opten a la Ayuda deberán versar sobre un tema de investigación relacionado con el sector financiero en general o la banca en particular, y serán presentados por el investigador responsable cumplimentando el impreso de solicitud, disponible en la página Web de Santander Financial Institute www.sanfi.es.

Con la solicitud, se cumplimentará y entregará:

- Memoria que recoja las características básicas del proyecto, señalando de manera específica antecedentes y justificación, objetivos y fines, metodología, plan de trabajo, bibliografía de referencia y presupuesto general de gastos, indicando aquellos para los que se solicita la Ayuda que no deberán superar los 12.000 euros, incluidos los impuestos que sean aplicables. En el caso de que el presupuesto exceda de los 12.000 euros, se deberá garantizar la financiación del resto, aportando el correspondiente justificante con el compromiso asumido por las fuentes de financiación complementarias y su

importe, teniendo en cuenta que deben manifestar su conformidad con lo establecido en el punto 6. de estas Bases. Esta memoria no deberá superar las 25 páginas.

- Currículum vitae del investigador solicitante y de todos los miembros del equipo de investigación, si lo hubiere. Los currícula de cada investigador no superarán las 2 páginas.

La documentación anterior, junto con la solicitud, deberá enviarse en PDF al correo electrónico:

convocatorias@fundacion-uceif.org

El plazo de presentación de las solicitudes y proyectos finaliza el 31 de diciembre de 2019. No serán aceptadas las solicitudes de participación cuya documentación llegue después de esa fecha.

El plazo para la resolución y comunicación de la Ayuda concedida finaliza el 7 de febrero de 2020. No obstante, este plazo se podrá ampliar si fuera necesario, según criterio del presidente de la Comisión Evaluadora, lo que se notificará en las páginas web de Santander Financial Institute www.sanfi.es.

El desarrollo del trabajo se realizará durante el periodo del 1 año a partir de la resolución de la convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

4. PRESENTADOS Y CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora, formada por expertos académicos y profesionales, nombrados por la Fundación y presidida por su Director General, o persona en quién delegue, y actuando como Secretaria la Subdirectora de Santander Financial Institute. Así mismo, la Fundación nombrará vocales y secretario suplente. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que su temática se corresponde al campo de investigación definido en la convocatoria.
- b) El interés, relevancia, carácter innovador y posible influencia teórica o aplicada en el ámbito académico, económico, financiero y bancario de los objetivos y fines establecidos en el proyecto de investigación presentado.
- c) La calidad y coherencia científica, técnica y metodológica del planteamiento realizado en el proyecto.
- d) El currículum vitae del investigador solicitante y el de los miembros del equipo, en su caso.

e) La adecuación de la financiación prevista en el presupuesto para la correcta ejecución del proyecto.

f) Otros aspectos, a criterio de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora tomará los acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso necesario, el voto de calidad de su Presidente.

la Comisión otorgará entre los Proyectos sometidos a su valoración la Ayuda convocada, pudiendo declarar desierta su concesión.

El fallo de La Comisión será inapelable y se hará público una vez finalizado el proceso de evaluación.

5. ENTREGA DE LA AYUDA

La Ayuda se entregará en un acto público a realizar en Santander, que será comunicado y anunciado oportunamente.

Será entregada al investigador responsable del Proyecto ganador por el Presidente de la Fundación, y en el acto de entrega participarán miembros de la Comisión Evaluadora, del Patronato de la Fundación, directivos del Santander y académicos y personalidades relevantes del mundo de la banca y las finanzas.

6. OBLIGACIONES, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El investigador o el equipo de investigación, en su caso, al que se conceda la Ayuda, se compromete a realizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos establecidos en la convocatoria. Cualquier modificación que pueda producirse a lo largo del período de ejecución deberá ser notificada y justificada a la Fundación. En el caso de que excepcionalmente el tiempo necesario para la finalización del trabajo de investigación fuera superior al año, se deberá solicitar y justificar una prórroga, para su autorización por la Fundación.

El investigador responsable deberá presentar una memoria de avance del trabajo de investigación a los seis meses de iniciado, señalando las fases que se hayan completado del plan establecido, los objetivos alcanzados, y la previsión de trabajo para el resto del periodo. Asimismo, aportará la relación de gastos e importes a los que fue aplicado el primer 50% recibido de la Ayuda. Una vez entregada dicha memoria recibirá el 50% restante.

El investigador responsable deberá presentar una memoria final del trabajo de investigación realizado una vez completado el plazo de 1 año, o transcurrida la prórroga que se hubiera concedido. Deberá expresar, al menos,

los objetivos y justificación planteados, el grado de consecución de los mismos, el trabajo desarrollado (con su sustento metodológico y bibliográfico), las conclusiones más relevantes con el grado de impacto real o estimado. Asimismo, informará de la difusión o publicación por cualquier medio de los avances del trabajo realizado y aportará la ejecución definitiva del presupuesto del proyecto, con la aplicación correspondiente del total de la Ayuda recibida.

El investigador responsable deberá entregar a la Fundación, la memoria final completa del trabajo realizado o una versión de la misma, si fuera necesaria su adaptación, en condiciones adecuadas para su publicación en la Colección que edita la Fundación bajo la denominación “Cuadernos de Investigación UCEIF”. Asimismo, entregará un resumen del trabajo con los objetivos, planteamiento, desarrollo y resultados de la investigación, para su publicación en las páginas Web de Santander Financial Institute, quién podrá hacer referencia, por cualquier medio, a la Ayuda concedida y a la difusión que haya tendido la investigación realizada.

En el supuesto de que el trabajo de investigación haya recibido financiación complementaria, quienes la hayan concedido deben aceptar lo establecido en el párrafo anterior. La Fundación hará mención expresa en sus publicaciones de la colaboración en la financiación del proyecto realizado por dichas instituciones.

El investigador o equipo de investigación, podrán utilizar los avances y los resultados parciales del trabajo para su difusión por medio de aportaciones a congresos y publicación de artículos en todas las publicaciones, debiendo señalar siempre de manera expresa y en lugar relevante la Ayuda recibida de la Fundación UCEIF. Como se indicó anteriormente, con la memoria final deberán indicar las publicaciones que se hayan realizado.

Los autores no recibirán de la Fundación más contraprestación económica que la que corresponde a la Ayuda, que estará sometida a la fiscalidad vigente que le sea aplicable.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases, cuya interpretación es competencia exclusiva de la Fundación UCEIF y, en su caso, de la Comisión Evaluadora a cuyo fallo se consideran sometido todas las solicitudes y los proyectos presentados.

El incumplimiento de las Bases supondrá la exclusión de las solicitudes y proyectos presentados.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD – UE 679/2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF), con CIF G-39.622.360 y domicilio en Avenida de los Castros, 44

Centro Desarrollo Tecnológico Universidad de Cantabria (CDTUC) Fase A – Local 108-111. 39005 Santander, Cantabria, España.

Asimismo, le informamos de que deberá firmar el Consentimiento Informado en Protección de Datos que encontrará anexo a su solicitud de Beca, de forma que habilite a Fundación UCEIF a tratar sus datos personales para las finalidades previstas en el mismo. Puede ejercitar los derechos que le asisten en esta materia dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico **dpo@fundacion-uceif.org**, o a la dirección postal arriba referenciada.

Si desea información adicional puede consultar nuestra Política de Privacidad en la página web de SANFI www.sanfi.es

9. ENTIDADES COLABORADORAS PARA ESTA CONVOCATORIA

- Universidad de Cantabria.
- Santander Universidades.

10. INFORMACIÓN

Para información sobre la convocatoria ver la página Web de:

- **Santander Financial Institute: www.sanfi.es**



sanfi.es

CONTACTO

Fundación UCEIF

Dirección: Avenida de los Castros, 44
Centro Desarrollo Tecnológico Universidad
de Cantabria (CDTUC)
Fase A – Local 108-111
39005 Santander, Cantabria, España.

Email: secretaria@fundacion-uceif.org /
convocatorias@fundacion-uceif.org

Teléfono: 942 88 82 94